

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVII

PACHUCA DE SOTO, 8 DE OCTUBRE DE 1954.

NUM. 38

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

5-2738

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico denominado EL CALVARIO, ubicado en el Municipio de Tepeapulco, del Estado de Hidalgo, propiedad del menor Ricardo del Razo Granillo; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 21 de julio de 1952, el señor Ricardo del Razo, en ejercicio de la patria potestad sobre su menor hijo Ricardo del Razo Granillo, solicitó declaratoria de inafectabilidad del predio mencionado, cuya superficie es, según planos presentados, de 162.00-00 Hs. de las cuales 161.75-00 Hs. son de agostadero en terrenos áridos y 0.25-00 Hs. están ocupadas por el casco, equivalentes a 20.21-87 Hs. de riego teórico, con las siguientes colindancias: al Norte, ejido definitivo de Tepeapulco, al Sur, Ejido definitivo de Tepetates; al Este, Ejido definitivo de Acopinalco, y al Noroeste, Ejido definitivo de Tepeapulco. El promovente comprobó a satisfacción los derechos de propiedad de su representado sobre dicho inmueble. La Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el Departamento Agrario, en sus verificaciones posteriores, ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata. En el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario en vigor, y como el predio aludido tiene una superficie que no excede de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y en los Artículos 33 del citado Cuerpo de Leyes y 27 de la Constitución Política del País tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de

SUMARIO:

5-2738.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del predio El Calvario, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.—291, 292.

5-2254.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del predio Los Angeles, Mpio. de Almoloya, Hgo.—292.

5-2255.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del predio Las Juntas, Mpio. de Almoloya, Hgo.—292, 293.

Avisos Judiciales y Diversos.—293 a 298.

creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 162.00-00 Hs., CIENTO SESENTA Y DOS HECTAREAS, de las cuales 161.75-00 Hs., CIENTO SESENTA Y UNA HECTAREAS, SETENTA Y CINCO AREAS son de agostadero en terrenos áridos y 0.25-00 Hs., VEINTICINCO AREAS están ocupadas por el casco, equivalentes a 20.21-87 Hs., VEINTE HECTAREAS, VEINTIUNA AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS de riego teórico, que integran el predio rústico denominado EL CALVARIO, ubicado en el Municipio de Tepeapulco, del Edo. de Hidalgo, propiedad del menor Ricardo del Razo Granillo, con las colindancias que se indican en el Considerando precedente; quedando expresamente entendido que si el beneficiario posee además o adquiere en propiedad otras superficies que sumadas a la que aquí se considera, pasen del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segundo.—Expídase el Certificado respectivo; inscribese este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente

Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ING CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., 8 de julio de 1954.—El Secretario General, ING. JOSE LOPEZ BERMUDEZ.—Rúbrica.

5-2254

VISTO el expediente de Inafectabilidad agrícola del predio rústico constituido por la fracción II del rancho LOS ANGELES, ubicado en el Municipio de Almoloya, del Estado de Hidalgo, propiedad del señor Andrés Vargas Ordóñez; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 20 de noviembre de 1947, el señor Andrés Vargas Ordóñez, en su carácter de propietario, solicitó la declaratoria de inafectabilidad para el predio mencionado, cuya superficie es de 57.00-00 Hs. según planos presentados, de las cuales, 10.00-00 Hs. son de temporal y 47.00-00 Hs. de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 10.87-50 Hs. de riego, con las colindancias siguientes: al Noreste, Rancho Huacalillo; al Suroeste, propiedad de Angel Vargas, al Sureste, Ejido definitivo de Santiago Coliuca, al Noroeste, Predio de Modes to Vargas. El promovente comprobó a satisfacción sus derechos de propiedad sobre dicho inmueble; la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el Departamento Agrario en sus verificaciones posteriores ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata. En el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario en vigor y como el predio aludido tiene una superficie que no excede de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y en los Artículos 33 del citado Cuerpo de Leyes y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 57.00-00 Hs., CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS de las cuales 10.00-00 Hs., DIEZ HECTAREAS son de temporal y 47.00-00 Hs., CUARENTA Y SIETE HECTAREAS de

agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 10.87-50 Hs., DIEZ HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE A R E A S, CINCUENTA CENTIAREAS de riego, que integran el predio rústico constituido por la fracción II del rancho LOS ANGELES, con las colindancias anotadas en el Considerando precedente, ubicado en el Municipio de Almoloya, del Estado de Hidalgo, propiedad del señor Andrés Vargas Ordóñez, quedando expresamente entendido que si el beneficiario posee además o adquiere en propiedad otras superficies que sumadas a la que aquí se considera, pasen del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segundo.—Expídase el Certificado respectivo; inscribese este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ING. CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., 14 de julio de 1954.—El Secretario General, ING. JOSE LOPEZ BERMUDEZ.—Rúbrica.

5-2255

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico denominado LAS JUNTAS, ubicado en el Municipio de Almoloya, del Estado de Hidalgo, propiedad del señor Leonardo Hernández; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 20 de noviembre de 1947, el señor Leonardo Hernández, en su carácter de propietario, solicitó la declaratoria de inafectabilidad del predio mencionado, cuya superficie es de 50.00-00 Hs. de temporal, equivalentes a 25.00-00 Hs. de riego, dentro de las siguientes colindancias: al Noreste, Rancho Fulverro; al Suroeste, Rancho Medellín; al Sureste, Estado de Tlaxcala, y al Noroeste, Camino de la Hacienda de Tetlapayac al F.C.M. El promovente comprobó a satisfacción sus derechos

de propiedad sobre dicho inmueble y remitió los planos respectivos; la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el Departamento Agrario, en sus verificaciones posteriores, ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata. En el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario en vigor, y como el predio aludido tiene una superficie que no excede de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y en los Artículos 33 del citado Cuerpo de Leyes y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 50.00-00 Hs., CINCUENTA HECTAREAS de temporal, equivalentes a 25.00-00 Hs., VEINTICINCO HECTAREAS de riego, que integran el predio rústico denominado LAS JUNTAS, con las colindancias que se indican en el Considerando precedente, ubicado en el Municipio de Almoloya, del Estado de Hidalgo, propiedad del señor Leonardo Hernández; quedando expresamente entendido que si el beneficiario posee además o adquiere en propiedad otras superficies que sumadas a la que aquí se considera, pasen del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segundo.—Expídase el Certificado respectivo; inscribáse este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ING. CASTULO VILLASENOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., 14 de julio de 1954.—El Secretario General, ING. JOSE LOPEZ BERMUDEZ.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-2507

RECAUDACION DE RENTAS ALFAJAYUCAN, HGO.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las 11 horas, del día 11 de octubre próximo, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la Primera Almoneda de Remate de los predios denominados POTRERO DE MARIA PAULA, CERRO DEL BOXAXNI, SIN NOMBRE, BONDHO, MEDHO, TEJAY, LA PLAYA, EL ENCINAL, JOMI y LA MORA, ubicados en Cañada, de este Municipio, propiedad de la sucesión de Aurelio C. Benítez y que esta Oficina le tiene embargados por el adeudo de contribuciones prediales que reporta al Fisco del Estado, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las dos terceras partes de las cantidades de \$100.00 (CIEN PESOS) cada uno, a excepción del quinto predio que tiene un valor de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS) valor fiscal que representan dichos predios. Este aviso se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en Renovación que se edita en la Ciudad de Pachuca, y en tableros oficiales de las Oficinas Municipales, y en un paraje público de la Ranchería de Cañada.

Alfajayucan, Hgo., Septiembre 8 de 1954.—El Recaudador de Rentas, HERON FALCON TREJO.—Rúbrica.

3-8

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1954.—Recibido, septiembre 21 de 1954.

5-2508

RECAUDACION DE RENTAS ALFAJAYUCAN, HGO.

A V I S O .

SEGUNDA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las 10 horas, del día 11 de octubre próximo, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de Remate de los predios denominados CERRO DE LA CRUZ, CRUZ BLANCA, TIERRA NUEVA y ZAPOTE, ubicados en Cerro Azul, de este Municipio, propiedad de la sucesión de Silvestre Montes y que esta Oficina le tiene embargados por el adeudo de Contribuciones prediales que reporta al Fisco del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las dos terceras partes y más el

10% de descuento de las cantidades de \$3,400.00, ... \$200.00, \$200.00 y \$200.00 valor fiscal que representan dichas propiedades. Este aviso se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en Renovación que se edita en la Ciudad de Pachuca y en tableros Oficiales de las Oficinas Municipales, y en un paraje público en la Ranchería de Cerro Azul.

Alfajayucan, Hgo., Septiembre 8 de 1954.—El Recaudador de Rentas, HERON FALCON TREJO.—Rúbrica.

3-3

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1954.—Recibido, septiembre 21 de 1954.

5-2462

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

SR. JUAN LUNA ICAN.

Juicio Ordinario Civil promovido contra USTED por ROSA MARIA ORTEGA, mándasele emplazar para que conteste demanda nueve días a partir última publicación este edicto. Copias traslado su disposición Secretaría Juzgado.

Este se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., agosto 30 de 1954.—El Secretario.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1954.—Recibido, septiembre 21 de 1954.

5-2495

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

ENRIQUE GONZALEZ ESPINOSA, promovió Información adperpetuam para declarársele propietario predio EL HORNO, sito San José Atlán, este Municipio. Superficie y linderos en expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., septiembre 6 de 1954.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 6 de 1954.—Recibido, septiembre 21 de 1954.

5-2496

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

FAUSTINO CRUZ, promovió información adperpetuam para declarársele propietario predios ZAPOTE y TEPETATE, sitios Pañhé y Gandhó, Tecozautla, Hgo. Superficie y linderos en expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., agosto 25 de 1954.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1954.—Recibido, septiembre 21 de 1954.

5-2615

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

SR. AGUSTIN VARGAS.

Juicio Ordinario Civil promovido TERESA VEGA MEDINA contra USTED, dictose sentencia, puntos resolutivos son:

"Primero.—La actora probó su acción.

Segundo.—Al demandado, se le tuvo por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de responder, llevándose el juicio en su rebeldía.

Tercero.—Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a los señores Agustín Vargas y Teresa Vega Medina, según su correspondiente acta de matrimonio No. 116 de 16 de Junio de 1947, declarándolos divorciados para todos los efectos legales, y teniendo como cónyuge culpable al Sr. Agustín Vargas.

Cuarto.—Se condena al Sr. Agustín Vargas a la pérdida de la patria potestad de su menor hijo Benjamín Anicebo Ascención Vargas Vega, quien quedará al cuidado de su madre la señora Teresa Vega Medina.

Quinto.—Se condena al demandado a proporcionar a la actora y su menor hijo el 30%, treinta por ciento del producto de su sueldo o salario diario que obtenga en su trabajo por concepto de alimentos, a la primera mientras viva honestamente y no contraiga nuevo matrimonio y al último hasta que alcance la mayor edad.

Sexto.—Se absuelve al demandado del adeudo de \$5,000.00, cinco mil pesos, que dice la actora contrajo el Sr. Agustín Vargas.

Séptimo.—Cuando cause ejecutoria la presente resolución remítase copia certificada de la misma y del auto que la declare ejecutoriada al C. Juez del Registro

Civil de este Mpio. para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 364 del Código Civil, recomendándole contestar de haber cumplido.

Octavo.—Notifíquese.

Edicto se publicará dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, para efectos legales.

Pachuca, Hgo., septiembre 17 de 1954.—El Actuario.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1954.—Recibido, septiembre 24 de 1954.

5-2616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

EDICTO.

HERMINIO VARGAS, ha promovido juicio Ejecutivo Mercantil vs. TORIBIO DELGADILLO; del cual se anuncia el remate del Rancho denominado San Antonio Tecas ubicado en Metepec, Mpio. de Tulancingo, Hgo., primera almoneda por medio de Edictos que se fijarán en el tablero de este Juzgado y lugares de costumbre y Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, señalándose el día 19 de octubre a las 10 horas en este Juzgado. Sirviendo como postura la que cubra las dos terceras partes de DIECIOCHO MIL PESOS valor pericial, dadas de contado.

Tulancingo, Hgo., a 11 de septiembre de 1954.—El Secretario del Ramo Civil, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1954.—Recibido, septiembre 24 de 1954.

5-2785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUEJUTLA, HGO.

EDICTO.

DANIEL LARA SALGUERO, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos de Propiedad y posesión de una casa y solar ubicada en la Calle de Durango de esta ciudad y que fué propiedad del señor José María Lara. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

El Ciudadano Juez mandó se publique en Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Huejutla, Hgo., 22 de septiembre de 1954.—El Secretario, GABINO MEDINA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1954.—Recibido, septiembre 30 de 1954.

5-2786

JUZGADO CONCILIADOR APAM, HGO.

EDICTO.

MIGUEL JAIME RIVERO VERA, promovió este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, dos predios rústicos ubicados límites este Municipio, medidas y colindancias constan en Expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado cumplimiento Ley relativa, para conocimiento interesados.

Tlanalapa, Hgo., a 2 de septiembre de 1954.—El Juez Conciliador Prop. de este Mpio., BUENAVENTURA JUAREZ ALVARADO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tlanalapa, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1954.—Recibido, septiembre 30 de 1954.

5-2825

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O .

BENITA FLORES, promueve Información Adperpetuam acreditar derechos propiedad y posesión del predio CONO, sito en Capula, esta Jurisdicción, cuyas medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Convócase personas se crean con derecho, se opongan dentro de tres días última publicación Periódico Oficial Estado.

Ixmiquilpan, Hgo., a 18 de septiembre de 1954.—El Secretario del Juzgado, RAUL GUERRERO GUERRERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1954.—Recibido, octubre 2 de 1954.

5-2789

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO.

Sras. ROSALIA, MAURA y FRANCISCA TOLENTINO.

A donde se encuentren.

En los autos de Intestamentaria del señor FELIFE TOLENTINO ZACATAL, vecino que fué ranchero.

Ocotlán, Municipio Huehuetla este Distrito Judicial, el señor Juez, Licenciado Gumesindo Ruiz Rueda, por auto de esta fecha manda se les cite presentarse ante este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios dentro un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días a contar siguiente día hábil última publicación este edito en Periódico Oficial Estado, que harás por tres veces consecutivas, y en Renovación que se edita en ciudad Pachuca, Hidalgo.

Lo que hágoles saber por medio presente por no conocerse su domicilio.

Tenango de Doria, Hgo., septiembre 2 de 1954.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1954.—Recibido, octubre 10. de 1954.

5-2832

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

EDICTO.

MIGUEL FRANCO BARRAZA, ha promovido diligencias información testimonial Adperpetuam justificar derechos propiedad prescripción positiva, predio rústico denominado LA PALMA, ubicado en Pueblo Metepec, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente este Juzgado. Publícase dos veces consecutivas Periódico Ruta, que se edita esta localidad y Periódico Oficial del Estado y lugares públicos, cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo, Hgo., a 30 de septiembre de 1954.—El Secretario del Ramo Civil, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, octubre 10. de 1954.—Recibido, octubre 6 de 1954.

5-2833

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

EDICTO.

NATALIA FRANCO GONZALEZ, ha promovido diligencias información testimonial Adperpetuam justificar derechos propiedad prescripción positiva, predio rústico denominado LA PALMA, ubicado en Pueblo Metepec, este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente este Juzgado. Publícase dos veces consecutivas Periódico Ruta que se edita en esta localidad y

lugares públicos y Periódico Oficial del Estado, cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo, Hgo., a 30 de septiembre de 1954.—El Secretario del Ramo Civil, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, octubre 10. de 1954.—Recibido, octubre 6 de 1954.

5-2834

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

EDICTO.

MARIA FRANCO BARRAZA, ha promovido diligencias información testimonial adperpetuam, justificar derechos propiedad prescripción positiva, predio rústico ubicado en Metepec de este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente este Juzgado. Publícase dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Periódico Claridad que se edita esta localidad y lugares públicos, cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo, Hgo., a 30 de septiembre de 1954.—El Secretario del Ramo Civil, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, octubre 10. de 1954.—Recibido, octubre 6 de 1954.

5-2835

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

EDICTO.

DEMETRIA BARRAZA ARREOLA, ha promovido diligencias información testimonial adperpetuam justificar derechos propiedad prescripción positiva, predio rústico denominado LA PALMA, ubicado en Pueblo Jaltepec de este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente este Juzgado. Publícase dos veces consecutivas Periódico Claridad que se edita esta localidad, lugares públicos y Periódico Oficial del Estado, cumplimiento artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., a 30 de septiembre de 1954.—El Secretario del Ramo Civil, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, octubre 10. de 1954.—Recibido, octubre 6 de 1954.

5-2836

5-2842

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO.

SR. AGUSTIN OTAMENDI RUEDA.

En el juicio ordinario Civil sobre Divorcio Necesario que en su contra promueve María Luisa Godínez de Otamendi, a escrito de ésta se dictó un acuerdo que dice:

"Atotonilco el Grande, Hidalgo, septiembre treinta de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Por presentada a la señora María Luisa Godínez, con el escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131, 269, 287, 625, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía que se hace valer en contra del señor Agustín Otamendi Rueda, teniéndosele por perdido el derecho que debió ejercitar dentro del término concedido. Se le tienen por confesados presuncionalmente por parte del mismo demandado los hechos de la demanda que se dejó de contestar. Como lo pide la promovente se manda recibir el negocio a prueba concediéndose el término de diez días fatales para el ofrecimiento de las mismas y publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Notifíquese. Lo decretó y firmó el ciudadano Juez. Doy Fe.—Casimiro Ríos, E. Villarreal Barranco.—Rúbricas".

Lo que se notifica a usted, por medio del presente.

Atotonilco el Grande, Hgo., octubre primero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 3 de 1954.—Recibido, octubre 6 de 1954.

5-2839

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

EDICTO.

J. SANTOS CORNEJO CH., promueve diligencias información testimonial adperpetuam justificar propiedad y posesión predio urbano sito esquina calles Sofo y Minerva, Tepeapulco este Distrito.

Hácese saber mediante este Edicto para efectos legales procedentes, publicándose dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Apan, Hgo., a 20 de septiembre de 1954.—El Secretario, EDUMUNDO VELOZ ECALANTE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1954.—Recibido, octubre 6 de 1954.

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO.

M. CARMEN MARTINEZ BARCENA, promueve Información Adperpetuam Dominio, decláresele propietaria predio rústico sito Tlaxcalilla, este Municipio, denominado EL ARENAL. Medidas y colindantes constan expediente.

Publicarase este Edicto dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado y Renovación ciudad Pachuca.

Huichapan, Hgo., septiembre 25 de 1954.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1954.—Recibido, octubre 6 de 1954.

5-2871

BANCO MERCANTIL DE PACHUCA
INSTITUCION DE DEPOSITO Y AHORRO
PACHUCA, HGO.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

El H. Consejo de Administración de este Banco, en sesión celebrada el día 10 de septiembre pasado, acordó ofrecer en suscripción 3,300 acciones de tesorería en las condiciones siguientes:

1o.—Dichas acciones deberán ser cubiertas íntegramente en efectivo a su valor nominal de \$100.00 cada una.

2o.—Los accionistas actuales podrán ejercer el derecho de preferencia que les corresponde para suscribir las referidas acciones en la proporción de tres acciones de las que ahora se ponen en suscripción por cada diez de las que posean en la actualidad. Este derecho deberán ejercitarlo durante el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente aviso y que vence el día 3 de noviembre próximo y justifiquen su derecho de preferencia haciendo entrega del cupón No. 13.

3o.—Las acciones de tesorería que se ofrecen en suscripción, no tendrán derecho al dividendo que llegue a decretarse por el ejercicio social que concluirá el 31 de diciembre del presente año.

4o.—Las acciones no suscritas por los accionistas en uso de su derecho preferencial, se aplicarán proporcionalmente a las suscripciones presentadas a título eventual.

Todos los actuales accionistas podrán suscribir acciones a título eventual, debiendo entregar con su solicitud, en efectivo, el valor nominal de las acciones que soliciten; las sumas así depositadas, serán aplica-

das al pago de las acciones que les correspondan, o devueltas sin rédito alguno, en la parte reativa a las acciones que no les fueren asignadas.

50.—Las suscripciones se recibirán en la Secretaría del Banco Mercantil de Pachuca, S. A., en su domicilio social, Calle de Allende No. 22 de esta ciudad.

Pachuca, Hgo., octubre 4 de 1954.—EDUARDO DE LA TIJERA ALARCON.—Secretario.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 5 de 1954.—Recibido, octubre 6 de 1954.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO.

Juicio ejecutivo Mercantil promovido Guillermo BARRAGAN G., contra MODESTO MARTINEZ convocase postores remate fracciones predios San Juan y Huizache, ubicados en Teofani y Dextho, este Distrito, medidas y linderos obran expediente diligencia verificarase doce horas dieciocho octubre próximo siendo postura legal dos terceras partes \$4,500.00 valor pericial.

Edicto publicarse Periódico Oficial Estado y Renovación y Tableros Juzgado, una sola vez por corresponder cuarta almoneda.

Actopan, Hgo., septiembre 28 de 1954.—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 28 de 1954.—Recibido, octubre 6 de 1954.

5-2886

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

TULA DE ALLENDE, HGO.

CONVOCATORIA DE REMATE

A las once horas del día quince de octubre próximo se rematará en el local que ocupa esta Oficina, lo siguiente:

Un automóvil marca Buick Sedaneta, pintado en colores rojo y gris, cuyo bien fué embargado al Ex-Cajero MIGUEL SOLIS MAZA, para hacer efectivos créditos fiscales que aparecen a su cargo, por concepto de Responsabilidades en que incurrió en esta propia Oficina, como Manejador de Fondos y Valores.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS, 00/100), y será postura legal la que cubra el cincuenta por ciento de esa suma, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo

128, Frac. II, del Código Fiscal de la Federación; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos que señalan los Artículos 129 y 130 del propio Ordenamiento.

Lo que se publica en solicitud de Postores.

Tula de Allende, Hgo., a 14 de septiembre de 1954.—El Jefe de la Oficina, FLORENTINO IBARRA CHAIRES, I-a-1666.—Rúbrica.

1—1

5-2891

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO.

MACARIO CRUZ VEGA, promovió Información Adperpetuam, objeto decláresele propietario predios LA PALMA y LA PALMA, sitios Gandhó, Tecozautla, Hgo. Medidas y linderos constan Expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 23 de agosto de 1954.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 25 de 1954.—Recibido, octubre 6 de 1954.

5-2899

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO.

VICTORIA TREJO CRUZ, promovió Información Adperpetuam para declarársele propietaria predios LA PUERTA, LOS AVILAS, ATAJADIZO Y LIMONES y ROBINTHO, sitios El Paño, Tecozautla, Hgo. Medidas y linderos constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial y Renovación Pachuca.

Huichapan, Hgo., 25 de agosto de 1954.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 25 de 1954.—Recibido, octubre 6 de 1954.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.